



SEC 9/13

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 11.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A) DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES (Nº 22840 DE REGISTRO) SOBRE CESIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA Y PARA SU DESTINO A LA RED DE VIVIENDAS PÚBLICAS O DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN ALQUILER.

Dice así:

“ANTECEDENTES

El disponer de una vivienda está consagrado en nuestra Constitución, cada vez es más difícil el acceso a una vivienda para numerosos colectivos, debido a su situación económica y a la especulación sobre el suelo que se ha dado en los últimos años.

Las Administraciones Públicas deben encaminar sus políticas de vivienda en la situación actual, a la rehabilitación y a la construcción de viviendas en régimen de alquiler, con la finalidad de posibilitar a los colectivos más vulnerables el acceso a una vivienda digna.

Los jóvenes para posibilitar su emancipación y acceso a primera vivienda, las personas mayores en riesgo de exclusión, familias monoparentales y familias con hijos con especial vulnerabilidad, así como dotar un número de viviendas para atender casos de emergencia, en alquiler social, para posibles casos de desahucios; esto y algunos más casos que se consideran en la discusión son los ejes que nos llevan a elevar al Pleno esta moción.

Por ello, el Grupo municipal de Izquierda Unida propone para su acuerdo por el Pleno municipal, la siguiente

MOCIÓN

1.- Cesión por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda la parcela sita en Avda. de Navarrodán 12 (se acompaña al cuerpo de la moción información catastral de la misma).

2.- Destinar la parcela, dentro del uso equipamiento que tiene actualmente, a la red de viviendas públicas o de integración social y específicamente a la construcción de viviendas en régimen de alquiler para los colectivos expuestos anteriormente y los que se consideren en la discusión de la moción.

3.- Dada la singularidad de la parcela y la distinta tipología de viviendas a desarrollar, se encomienda a la EMSV y a su Consejo de Administración, a estudiar la viabilidad de elaborar un concurso de ideas, dirigido tanto a profesionales como a las escuelas de arquitectura, con el objeto de integrar el mismo en el ámbito de desarrollo, potenciando espacios de confortabilidad interior para los residentes.

4.- La adjudicación tendrá en cuenta diversos criterios como:

- a) La unidad familiar, número de miembros, menores, mayores de 65 años, dependientes, etc.
- b) Alojamiento actual, grado de habitabilidad, condiciones higiénico-sanitarias y tiempo de permanencia.

vulnerabilidad, así como dotar un número de viviendas para atender casos de emergencia, en alquiler social, para posibles casos de desahucios; esto y algunos más casos que se consideran en la discusión son los ejes que nos llevan a elevar al Pleno esta moción.

Por ello, el Grupo municipal de Izquierda Unida propone para su acuerdo por el Pleno municipal, la siguiente

MOCIÓN

1.- Cesión por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de las parcelas sitas en la avenida Orense 13 y 17.

2.- Destinar las parcelas, dentro del uso equipamiento que tienen actualmente, a la red de viviendas públicas o de integración social y específicamente a la construcción de viviendas en régimen de alquiler para los colectivos expuestos anteriormente y los que se consideren en la discusión de la moción.

3.- Dada la singularidad de las parcelas y la distinta tipología de viviendas a desarrollar, se encomienda a la EMSV y a su Consejo de Administración, a estudiar la viabilidad de elaborar un concurso de ideas, dirigido tanto a profesionales como a las escuelas de arquitectura, con el objeto de integrar el mismo en el ámbito de desarrollo, potenciando espacios de confortabilidad interior para los residentes.

4.- La adjudicación tendrá en cuenta diversos criterios como:

- a) La unidad familiar, número de miembros, menores, mayores de 65 años, dependientes, etc.
- b) Alojamiento actual, grado de habitabilidad, condiciones higiénico-sanitarias y tiempo de permanencia.
- c) Circunstancias familiares, violencia de género, marginación, persecución, etc.
- d) Capacidad de integración en programas socio comunitarios.
- e) Renta ponderada del solicitante.

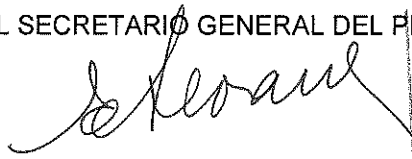
5.- Las viviendas para jóvenes serán en régimen de alquiler por un período máximo de cinco años.

6.- Se procederá a dar cuenta a los ciudadanos mediante los medios municipales, a fin de que puedan inscribirse en una lista de solicitantes.””

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes, 25 de julio de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



Fdo. Enrique Seoane Horcajada



SR. GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES